MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CMI-20220005

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.052.394.331 expedida en Duitama, actuando en nombre y representación del Municipio de Duitama con NIT: 891.855.138-1, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA**, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamar el **CONTRATANTE** y por la otra parte **GEBO S.A.S**, empresa, identificada con Nit N° 901383243-4, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMI-20220005**,teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1**. Que el día 04 de marzo de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No CMI-20220005. **2**.Que el objeto del contrato es: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÒN INMEDIATA URI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"***. **3**. Que el valor del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. **4**. Que la Secretaria General una vez verificado el documento de aceptación de la oferta y la invitación publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II, evidenció un error involuntario de digitación en el plazo del contrato de prestación de servicios CMI-20220005,por lo tanto se requiere modificar mediante el presente otrosi. **5**. Que por lo expuesto anteriormente se modifica el plazo en el documento de aceptación de la oferta, el cual quedara de la siguiente manera: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y UN (1) DIA calendario a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2022,y/o hasta agotar el recurso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. Es decir la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantia por parte de la Alcaldia. **6**. Que la jurisprudencia se ha pronunciado en varias ocasiones con respecto a los yerros no sustanciales, manifestando que no se le puede negar a la administración la posibilidad de corregir errores, susceptibles de dicho procedimiento, (sentencia mayo 03 de 2001, expediente N° 12083). **7**. Que es pertinente, en virtud del principio de transparencia y responsabilidad, proceder a la corrección antes enunciada y para tal efecto hacer claridad mediante el siguiente OTROSI, que se regirá por las siguientes clausulas : **PRIMERA**: modificar el plazo de ejecución en el documento de aceptación de la oferta. el cual quedará de la siguiente manera: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y UN (1) DIA calendario a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2022,y/o hasta agotar el recurso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. Es decir la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantia por parte de la Alcaldia. **SEGUNDA** : todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el documento de aceptación de oferta del proceso CMI-20220005 que no

fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **TERCERA:** El presente OTRO SI se considera aceptado en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes a los siete (07) días del mes de marzo del 2022.

EL CONTRATANTE,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal de Duitama

EL CONTRATISTA

DIEGO ALFONSO VIVAS DIAZ
R/L GEBO S.A.S
Identificado con C.C 1.052.380.416 de Duitama

Vo.Bo.

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA
Secretario General.

Elaboro : Yesica Segura R / Contratista – Secretaria General